

Ayuntamiento  
de Puentes Viejas

**DON GABRIEL RAMÍREZ SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS**

**DECRETO Nº 47 / 2.017**

Visto el expediente que se instruye para la realización del contrato de servicios para la celebración de las fiestas patronales 2017 en el municipio de Puentes Viejas a través de un procedimiento negociado sin publicidad, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 27 de Febrero de 2017, el Pleno de la Corporación dictó acuerdo de iniciación del expediente de contratación del servicio para la celebración de las fiestas patronales 2017, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Asimismo, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir el contrato.

SEGUNDO.- En el anuncio de licitación se remitieron las correspondientes invitaciones a los posibles licitadores para la presentación de sus proposiciones, en los términos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez concluido el plazo, resultaron presentadas las siguientes empresas:

- 1. Empresa LA PIRÁMIDE espectáculos s.l.
- 2. Empresa PACME espectáculos.
- 3. Empresa ESPECTÁCULOS LA BRUJA.
- 4. Empresa ESPECTÁCULOS ÓPALO.

TERCERO.- Todas ellas fueron admitidas por presentar los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares tal como consta en el acta de apertura de documentación expedido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, excepto la empresa ESPECTÁCULOS ÓPALO, que fue excluida por introducir la documentación del sobre B en el sobre A, incumpliendo el art.84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento general de Contratos de las Administraciones públicas.

CUARTO.- Con fecha 26 de Abril de 2017 tuvo lugar el acto público de apertura de las ofertas económicas y documentación técnica.

QUINTO.- Con fecha 26 de Abril de 2017 se levantó acta por la Mesa de contratación proponiendo como adjudicataria a la empresa "La Pirámide espectáculos S.L.", al ser la oferta económicamente más ventajosa y la que más se adapta a las necesidades de cada uno de los núcleos de población del municipio de Puentes Viejas, siendo la oferta económica de 24.200,00 euros IVA incluido.

SEXTO.- En fecha 4 de Mayo de 2017 se efectuó requerimiento a la empresa licitadora "La Pirámide espectáculos S.L." para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara, conforme establece

el art. 151.2 TRLCSP, la documentación acreditativa de de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, lo que cumplimentó adecuadamente la empresa licitadora 9 de Mayo de 2017 .

SÉPTIMO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Alcalde, en base a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 151 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio para la celebración de las fiestas patronales 2017 en el municipio de Puentes Viejas a la empresa licitadora “La Pirámide S.L” por los siguientes motivos:

1. Ser la oferta económicamente más ventajosa.
2. Proponer orquestas más conocidas por los vecinos del municipio.

**SEGUNDO.-** El precio del contrato es de 20.000,00 euros, más 4.200,00 euros en concepto de IVA.

**TERCERO.-** Disponer el gasto de euros como precio del contrato con cargo a la aplicación 338 22609 del Presupuesto municipal en vigor.

**CUARTO.-** Se descarta la empresa “PACME espectáculos” y la empresa “ESPECTÁCULOS LA BRUJA” ya que sus ofertas económicas son más elevadas y las orquestas propuestas no satisfacen completamente las necesidades de los vecinos de Puentes Viejas.

**QUINTO.-** Notificar la presente adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos y licitadores, publicándose asimismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

**SEXTO.-** Proceder a la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, en los términos que establece el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

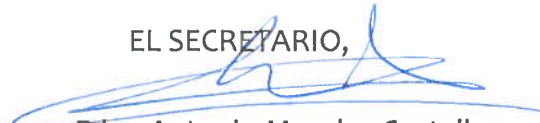
Lo manda y firma el Sr.Alcalde-Presidente, en Puentes Viejas, de lo que, como Secretario, doy fe.

En Puentes Viejas, a 10 de Mayo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz

EL SECRETARIO,

  
Fdo.: Antonio Morales Castellano